JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro.

Radicado: 2024-00125
Asunto: Admite.

Conforme a lo manifestado en el escrito precedente por la Conciliadora en Equidad y atendiendo lo dispuesto en el **artículo 144 de la Ley 2220 de 2022,** el Juzgado,

Resuelve:

1. Admitir la solicitud de entrega de inmueble por incumplimiento del acta con radicado N° 2023 CC 04067 del Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, celebrada el día 03 de noviembre de 2023, en la que actuó como convocante **Arrendamientos Villa Cruz S.A.S.** y, **Luisa María Sandoval García** y **Juan Camilo Sandoval García**, en calidad de convocados, arrendatario y tenedor.

2. Para llevar a efecto la diligencia de Restitución del bien inmueble arrendado, ubicado en la **Carrera 88 N° 48B-25 Piso 1 de Medellín, Antioquia,** se comisiona a los **JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES PARA EL CONOCIMIENTO DE DESPACHOS COMISORIOS DE MEDELLÍN**, a quien se le confieren plenas facultades inclusive de Allanar.

Se expide el comisorio N° 9.

3. Cumplido lo anterior, se ordena con el archivo de las presente Diligencias.

CAR

Notifíquese y Cúmplase

Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, 19 feb 2024, en la fecha, se notifica el auto precedente por ESTADOS N°_, fijados a las 8:00 a.m.

_____
Secretario

Firmado Por:

Juliana Barco Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 018

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1036cda13d0e3c8f4c01825870feab8c9d09fd93c171920861f6a966c3508215**

Documento generado en 16/02/2024 02:21:06 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica